

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 114 -2018-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 20 JUN 2018

**VISTO:**

El Informe N° 023-2018-CP-OAF/ZOFRATACNA de fecha 12 de Junio de 2018, a través del cual la Sección de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se autorice la IV Venta por Subasta Restringida de los bienes Muebles dados de baja, y la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente, elevando para ello el Informe Técnico N° 007-2018-CP/ZOFRATACNA con su respectivo anexo, y las bases administrativas para la Compra-Venta por Subasta Restringida de Bienes Muebles dados de baja; para lo cual corresponde su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que en su Art. 11° precisa que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 0046-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el mismo que tiene por objeto regular los procedimientos de Compra Venta por Subasta Restringida que es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a la venta;

Que, de acuerdo con el documento del visto emitido por la Sección de Control Patrimonial, (validado por la Jefatura de dicha Oficina, conforme al proveído recaído en el mismo), que contiene la solicitud de autorización del proceso de IV Subasta Restringida 2018: Bienes Muebles dados de baja y de aprobación de las Bases Administrativas ; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;





Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos señalados;

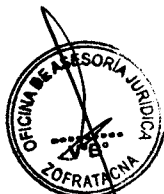
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Compra-Venta del lote de Bienes dados de baja, consignados en el Anexo N° 001 del Informe Técnico N° 007-2018-CP/ZOFRATACNA, que forma parte de la presente Resolución, mediante IV Subasta Restringida del Ejercicio 2018: Compra Venta de Bienes Muebles N° 003-2018-CP-OAF/ZOFRATACNA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR las Bases Administrativas de la IV Subasta Restringida: Compra-Venta de Bienes Muebles N° 004-2018-CP-OAF/ZOFRATACNA, las mismas que integran la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Comité de Administración  
ZOFRATACNA

.....  
ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)

**INFORME TECNICO N° 007/2018-CP/ZOFRATACNA**

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

<b>DISPOSICIÓN</b>		<b>X</b>
<b>ACTOS DE DISPOSICIÓN</b>	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra venta por Subasta Restringida	<b>X</b>

**I. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	ZOFRATACNA (ZONA FRANCA DE TACNA)
<b>DIRECCION</b>	AV. PANAMERICANA SUR KM 1308
<b>UBICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Depto., Prov., Distrito: Tacna a 9.5 Km de la Ciudad - 03 Km del Aeropuerto.
<b>TELEFONO</b>	N° 052-317090 Anexo 2065

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

1 DENUNCIA POLICIAL	<input type="checkbox"/>	6 CERT.POLICIAL IDENT.VEHICULAR	<input type="checkbox"/>
2 RESOLUCION DE DONACION	<input type="checkbox"/>	7 OTRO (Especifique)	<b>X</b>
3 DECLARACION JURADA	<input type="checkbox"/>	Tasación Perito Ing.Wilson Garcia Mamani	
4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION	<input type="checkbox"/>	Informe N° 017-2018-CP-OAF/ZOFRATACNA	
5 CERTIFICADO DE GRAVAMEN	<input type="checkbox"/>		

**III. BASE LEGAL (2)**

Ley N° 29151 Sist. Nacional de Bienes Estatales, D.S. N°007-2008-Vivienda: Aprueban Reglamento Ley Resol. N°046-2015/SBN-Aprueban Directiva N° 01-2015-SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales

**IV. ANTECEDENTES (3)**

Según Numeral 6.5.4.1 y 6.5.4.2 de la Directiva N° 01-2015-SBN, define la Compra-Venta por Subasta Restringida como el acto que consiste en la djudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a la venta; así mismo establece que para que proceda ésta disposición debe existir los siguientes supuestos: a) El valor de la tasación comercial de los lotes de bienes objeto de compra venta sea inferior a 3 UIT, b) Se Trate de Lotes declarados desiertos y c) Cuando se trate de lotes abandonados. En éste caso son bienes que quedaron desiertos en las Subastas anteriores, en tal sentido se sigue deduciendo el precio base en un 20% quedando el precio base en S/6,744.02 por lo que se recomienda disponer dichos bienes mediante una nueva Subasta Restringida, según el análisis costo beneficio.

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES (4)**

(Ver Anexos Adjunto...)

**VI. ANÁLISIS Y EVALUACION (5)**

La Sección de Control Patrimonial, en cumplimiento a las Normas Legales y a los Antecedentes descritos en el Punto III y IV ha analizado y evaluado el costo-beneficio que representa conservar éstos bienes muebles dados de baja; percibiendo que a parte de perder su valor en forma constante y al no ser utilizados no generan ningún beneficio para la entidad, al contrario representan un pérdida porque al estar almacenados ocupan un gran espacio. entorpeciendo la función de un almacén.

**VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

La propuesta de disponer éstos bienes dados de baja, mediante una nueva subasta restringida, es para obtener ingresos económicos para nuestra entidad, antes que pierdan totalmente su valor y para desocupar los almacenes porque vienen ocupando un gran espacio.

**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)**

Se concluye que se ha cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes, por lo que se recomienda aprobar el expediente administrativo de la disposición de éstos bienes, mediante compra-venta por una nueva subasta restringida, según documentos Adjuntos.

Tacna, Junio de 2018

Comité de Administración  
**ZOFRATACNA**

.....  
C.R.C. **NILDA CALIZAYA PEREIRA**  
CONTROL PATRIMONIAL

- (1) En el formato y apéndices, se debe consignar la información que unicamente resulte necesaria en función al tipo de acto que se trate.
- (2) Consignar las normas legales en las cuales se sustenta el procedimiento
- (3) Señalar los antecedentes, documentación y los hechos que sustentan el procedimiento
- (4) Adjuntar el Apéndice A ó el B, según corresponda. En caso de Baja y venta de bienes utilizar ambos Anexos (utilizar mas hojas según cantidad).
- (5) Analizar y evaluar la información y la documentación presentada a fin de determinar la conveniencia y viabilidad del procedimiento solicitado.
- (6) Concluir recomendando la procedencia o improcedencia de la solicitud.

## ANEXO N° 001

**RELACION DE BIENES A SUBASTARSE**

N°	BIENES PATRIMONIALES	UNID	PRECIO BASE S/. Tasac. 27.10.18	PRECIO BASE S/. Rebaj. 20%	PRECIO BASE S/. Rebaj. 20%
1	VITRINAS	25	736.42	589.14	471.31
2	ESCRITORIOS DE MADERA	12	363.06	290.45	232.36
3	PANELES PUBLICITARIOS, MOSTRADORES, MODULOS, BASES AUXILIARES, CREDENZAS, ESTANTES DE MADERA.	36	643.48	514.78	411.82
4	SOFAS, SILLAS DE MADERA, BANCAS	28	422.96	338.37	270.70
5	ALFOMBRAS (TAPIZON)	21	362.52	290.02	232.02
6	CUADROS PUBLICITARIOS, BUZON DE SUGERENCIAS, MAQUETAS, LETRERO DE FRANQUICIA, TRIPODE, ANFORA DE MADERA	40	380.22	304.18	243.34
7	VENTANAS DE MADERA Y METAL	5	135.5	108.40	86.72
8	TABLEROS CONTRAPLACADOS	115	631.35	505.08	404.06
9	CASETAS TELEFONICAS DE METAL	3	90	72.00	57.60
10	SILLAS DE METAL	37	421.07	336.86	269.49
11	MESAS Y ESCRITORIOS DE METAL, CAJAS METALICAS CON RUEDAS, ARCHIVADORES Y FICHERO PARA KARDEX, MOSTRADORES DE METAL	15	738.46	590.77	472.62
12	LAMPARAS	89	400.5	320.40	256.32
13	CORTINAS	64	744.32	595.46	476.37
14	EXHIBIDORES METALICOS DE PUBLICIDAD	14	258.45	206.76	165.41
15	ENSERES PARA BAÑO: TAZAS, URINARIOS, LAVAMANOS, TANQUES BAJOS, TAPA PARA TAZAS, THERMAS, RESERVORIO.	46	522.93	418.34	334.67
16	SILLAS GIRATORIAS DE METAL	48	709.08	567.26	453.81
17	CARRETIILLAS, CARROS TRANSPORTADORES DE METAL, CORTADORA DE CESPED.	15	590.2	472.16	377.73
18	MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICAS	14	662	529.60	423.68
19	EXTINTORES	55	248	198.40	158.72
20	MODULÓS DE MADERA CON ESTANTES DE METAL PARA EXHIBICION DE PRODUCTOS DIVERSOS, PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO.	53	766.8	613.44	490.75
21	MOTOCICLETA: M/YAMAHA, MOD CY-50, VERDE, 50 CC.	1	297.5	238.00	190.40
22	MOTOCICLETA: M/YAMAHA, MOD CY-50, VERDE, 50 CC.	1	297.5	238.00	190.40
23	BICICLETAS: MONTAÑERAS, M/KOJIMA	4	115.2	92.16	73.73
	TOTAL:	741	10,537.52	8,430.03	6,744.03

